



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4428

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, del 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

M/RM/POV/CHR/RCS/AMS/jsc  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región de Coquimbo
  - 6.- Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro (Dirección: Lautaro N°530, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 11528-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, en el Dictamen N° 18.308, de 9 de abril de 2009, en el Dictamen N° 12.937, de 12 de abril de 2000, ambos de Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, y no habiéndose prohibido en ellas la entrega de garantías tomadas por terceros, el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro** entregó el Vale a la Vista 03 N° 5093602, de fecha 25 de septiembre de 2013, del Banco Estado, tomado por doña Lucila del Carmen Araya Zanoni, por un monto de \$879.130.-, instrumento que fue, en definitiva, reemplazado por el Vale a la Vista N° 5093661, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Banco Estado, por un monto de \$879.130.-, tomada a favor de este Servicio por doña Lucila del Carmen Araya Zanoni, RUT N° 10.263.752-6, representante legal de la referida entidad, y en el que se consigna expresamente que fue tomada por el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, RUT N°74.668.800-8.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo una cultura preventiva en mi colegio”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$879.130.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T.

61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.668.800-8**, representada por su Presidenta, doña **Lucila Araya Zanoni**, ambas con domicilio en calle Lautaro N°530, comuna de **Los Vilos**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo una cultura preventiva en mi colegio**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$879.130.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$879.130.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.



#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Lucila Araya Zanoni** como Presidenta del **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, consta del Certificado de Vigencia y Directorio N°106, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Los Vilos**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Lucila Araya Zanoni. Presidenta. Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1441**

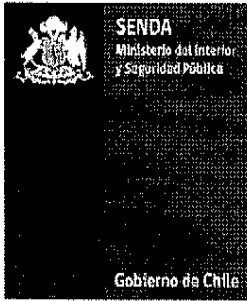
**FECHA 22-11-2013**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4428
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.737.358.299
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	879.130
<b>Saldo Disponible</b>	73.111.571



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**", RUT N°74.668.800-8, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod. Nro Operacion  
0300 00.965.405.458

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.965.405.458

\*\*\*\*\*879.130

N° 5093661

012 - 168  
141

FECHA DE EMISION  
19/11/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERV. NACIONAL PARA LA PREV. Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGA

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA \*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: ARAYA ZANONI LUCILA DEL CARMEN

R.U.T.: 010263752-6



**BancoEstado**

LOS VELOS EN SUPERVISIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS DE CHILE  
\*INFORMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl\*

GUACOLDA 98

D.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 5093661

### CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

#### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

#### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

yo Lucía del Carmen Araya  
Zanoni, Rindo la Garantía por  
el Centro de Padres del Colegio  
Diego de Almagro.  
RUT: 74.668.800-8

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Araya', written in a cursive style.

Prod.Nro Operacion  
0300 00.965.297.709

N° 5093602

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.965.297.709

\*\*\*\*\*879.130

012 - 168  
141

FECHA DE EMISION  
25/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R  
A LA ORDEN DE ENABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR; ARAYA ZANONI LUCILA DEL CARMEN

R.U.T. 010263752-6



**BancoEstado**

LOANTELCO  
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES"  
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.saf.cl"

BUACOLDA 98

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 5093602

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.668.800-8**, representada por su Presidenta, doña **Lucila Araya Zanoni**, ambas con domicilio en calle **Lautaro N°530**, comuna de **Los Vilos**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo una cultura preventiva en mi colegio”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$879.130.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$879.130.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

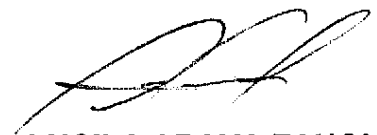
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería con la que comparece doña **Lucila Araya Zanoni** como Presidenta del **Centro de Padres del Colegio Diego de Almagro**, consta del Certificado de Vigencia y Directorio N°106, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Los Vilos**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**LUCILA ARAYA ZANONI**  
PRESIDENTA  
CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO  
DE ALMAGRO

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**GENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMÁGRO**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**

**LAUTARO 530  
LOS VILOS**

**RUT**

**74.668.800-8**



746688008

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 02/05/2012

N° DE SERIE: 20120534222

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 10.263.752-6

APELLIDOS  
**ARAYA  
ZANONI**  
NOMBRES  
**LUCILA DEL CARMEN**  
SEXO **F** PAIS DE NACIONALIDAD  
**CHILE**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**29 MAYO 1967**  
FECHA DE EMISIÓN  
**17 MAYO 2011**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**29 MAYO 2016**

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: **A024625863** Insc Nac: N° **76.1967**, PUEBLO HUNDIDO  
Profesión: **NO INFORMADA**  
**NO DONANTE**

TAMBIEN

IDCHL1026375264D15<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
6705293F160529SCHL A024625863<1  
ARAYA<ZANONI<<LUCILA<DEL<CARME



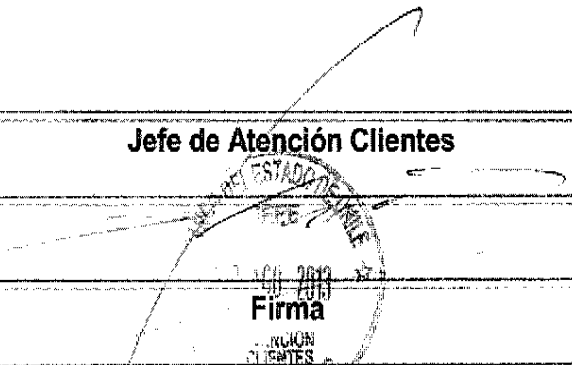
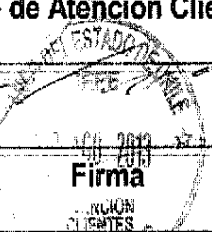
## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	141	Nombre Oficina	Los Vilos
Fecha	2013	08	20

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	LOS VILOS
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO
RUT	74.668.800-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	14160510731
---------------------------------------	-------------

Desde	14/09/1993
-------	------------

<b>Jefe de Atención Clientes</b>

<b>Firma</b>




I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
SECRETARIA LOS VILOS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 683  
Y DIRECTORIO**  
Para Organizaciones Comunitarias  
Regidas por la Ley N° 19.418

**Los Vilos , 15 de noviembre de 2011.-**

EVELING CUEVAS TRIGO, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Los Vilos, que suscribe, certifica que la Organización Funcional denominada: "**CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO**" se encuentra inscrita en el Registro Público de esta municipalidad bajo el N° 162, de fecha 03 de septiembre de 1997, a fjs. 113 del segundo libro y vigente a esta fecha .-

Asimismo el directorio registrado por la Organización, cuyo periodo de ejercicio va entre el 24 de octubre del 2011 al 24 de octubre del 2013.-

<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.I.</i>	<i>Domicilio</i>
Presidenta	Lucila Araya Zanoni	10.263.752-6	Lautaro N° 055
Vicepresidente	Jaime Soto Guzmán	6.552.420-1	Tte. Dagoberto Godoy N° 561
Secretaria	María Zamorano López	10.615.419-8	Millalelmo N° 208
Tesorera	Elsa Nofal Acevedo	12.773.836-k	Caupolicán N° 873
1° Director	Bernarda Godoi Alvarado	8.107.791-6	5 Sur N° 1050
2° Director	Jasmín Herrera Pérez	14.517.578-k	4 Sur N° 1183
3° Director	Nancy Pacheco Bravo	12.261.602-9	5 Sur N° 1030

RUT de la organización N° 74.668.800 – 8

Se deja establecido la siguiente observación:

- No realizan elección de comisión electoral con dos meses de anticipación a la elección.-

El trámite de depósito es realizado por doña Lucila Araya Zanoni  
R.U.T.: 10.263.752-6, domicilio: Lautaro N° 055 – Los Vilos.-

El presente certificado tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha de emisión.



EVELING CUEVAS TRIGO  
SECRETARIA MUNICIPAL



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego de Almagro**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Los Vilos, a 3 de mayo del 2013

Nombre Representante Legal: Lucila Araya Zanoni

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego de Almagro** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Los Vilos, a 03 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal: Lucila Araya Zanoni

Firma Representante Legal





**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO N° 05.  
PERSONALIDAD JURIDICA  
Para Organizaciones Comunitarias  
Regidas por la Ley N° 19.418**

Los Vilos, 30 ABR 2013

**EVELING CUEVAS TRIGO - SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, certifica que la Organización Comunitaria denominada; "**CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO**", se encuentra inscrita en el Registro Público de la Municipalidad de Los Vilos, bajo el N° 162, de fecha 03 de septiembre de 1997, a fojas 113 del segundo libro y vigente a la presente fecha.

El Representante Legal durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2011 al 24 de octubre de 2013, es don Lucila Araya Zanoni, C.I: 10.263.752-6, domiciliado en Lautaro n°055, comuna de Los Vilos.-

Se extiende el presente documento a petición de la organización.-

  
**EVELING CUEVAS TRIGO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ECT/asg**

**DISTRIBUCIÓN:**

C/c.- Archivo Registro Organizaciones Comunitarias.-



## Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

### Ficha Transferencia

#### Datos

Numero de folio : 1610715  
Clasificación : Otros  
Fecha Decreto : 26/11/2012  
Fecha de Ingreso : 27/11/2012  
Período Presupuestario : 2012  
Estado Actual : Rendida  
Donante : 69.041.500-3: Ilustre Municipalidad de Los Vilos, Los Vilos  
Receptor : 74.668.800-8: CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO, Los Vilos  
Objetivo del Aporte : Celebrar en forma digna, con alegría y entusiasmo la culminación de la etapa básica y prebásica de su vida escolar junto a sus padres y familiares.-  
Marco Legal : Art. N° 5 letra g) y Art. N° 65 letra g) de la Ley 18.695.-  
Monto Total : \$ 1.200.000  
Monto Real Utilizado : \$ 1.200.000

#### Detalle

	Comuna	Monto
Los Vilos		\$ 1.200.000

#### Historial de Cambios

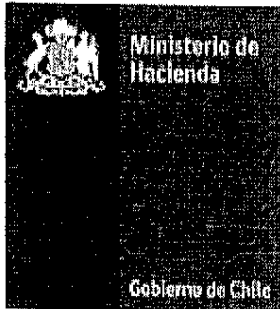
Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Rendida	ELIZABETH DEL PILAR MUÑOZ ARENAS	11/01/2013	Se rinde con V° B° de Control Interno
Ingresada	ELIZABETH DEL PILAR MUÑOZ ARENAS	27/11/2012	Despedida y graduación de los octavos años y Kinder 2012





Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior			\$29.546,00	
4160510731	28NOV11	\$2.643,00	09	1	\$26.903,00	3793A
4160510731	12DIC11	\$1.800.000,00	01	2	\$1.826.903,00	2335A
4160510731	14DIC11	6823 \$1.800.000,00	05	3	\$26.903,00	6445A
4160510731	30DIC11	\$460.200,00	00	4	\$487.103,00	\$923A
4160510731	30DIC11	\$392.500,00	00	5	\$879.603,00	\$923A
4160510731	30DIC11	\$221.500,00	00	6	\$1.101.103,00	\$923A
4160510731	02FEB12	\$2.500.000,00	01	7	\$3.601.103,00	2335A
4160510731	06FEB12	\$2.500.000,00	09	8	\$1.101.103,00	2810A
4160510731	08FEB12	\$2.500.000,00	01	9	\$3.601.103,00	2335A
4160510731	13MAR12	9569* \$2.500.000,00	05	10	\$1.101.103,00	0127A
4160510731	13MAR12	\$2.500.000,00	14	11	\$3.601.103,00	0127A
4160510731	13MAR12	4672 \$2.600.000,00	05	12	\$1.001.103,00	0127A
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.



## Certificado de Inscripción

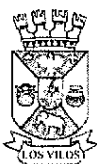
### **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO**, RUT **74.668.800-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/10/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal	: <b>LUCILA DEL CARMEN ARAYA ZANONI</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.263.752-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO</b>
RUT de la Institución	: <b>74.668.800-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>30/04/2013</b>



**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 106.**  
**Y DIRECTORIO**  
**Para Organizaciones Comunitarias**  
**Regidas por la Ley N° 19.418**

Los Vilos, 30 de Abril de 2013

EVELING CUEVAS TRIGO, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Los Vilos, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria denominada: "**CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO - LOS VILOS**", se encuentra inscrita en el Registro Público de esta municipalidad bajo el N° 162 de fecha 03 de Septiembre de 1997, a fjs. 113 del segundo libro y vigente a esta fecha.

En este acto, por antecedentes proporcionados por la propia Organización, su directorio corresponde al período que va desde el 24 de Octubre de 2011 al 24 de Octubre de 2013.

**DIRECTIVA VIGENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>C.I.</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Presidente</b>	LUCILA ARAYA ZANONI	10.263.752-6	LAUTARO N°055
<b>Vicepresidente</b>	JAIME SOTO GUZMÁN	6.552.420-1	TTE. DAGOBERTO GODOY N°561
<b>Secretario</b>	MARÍA TERESA ZAMORANO LÓPEZ	10.615.419-8	PASAJE MILLALELMO N°208
<b>Tesorero</b>	ELSA NOFAL ACEVEDO	12.773.836-K	CAUPOLICÁN N°873
<b>Director 1</b>	BERNARDA GODOY ALVARADO	8.107.791-6	AVENIDA 5 SUR N° 1050
<b>Director 2</b>	JASMÍN HERRERA PÉREZ	14.517.578-K	4 SUR N°1183
<b>Director 3</b>	NANCY PACHECO BRAVO	12.261.602-9	5 SUR N°1030

**RUT.: 74.668.800-8**

**Se deja establecido las siguientes observaciones:**

No realizan elección de comisión electoral con dos meses de anticipación a la elección.-

El trámite de depósito es realizado por doña LUCILA ARAYA ZANONI R.U.T.: 10.263.752-6, domicilio: LAUTARO N°055 Los Vilos.

El presente certificado tendrá una duración de seis meses desde la fecha de emisión.



EVELING CUEVAS TRIGO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ECT/asg



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

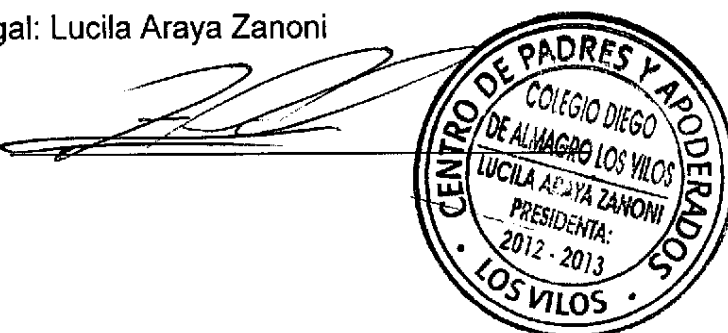
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego de Almagro**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Los Vilos, a 03 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Lucila Araya Zanoni

Firma Representante Legal





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Diego de Almagro**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Los Vilos, a 03 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Lucila Araya Zanoni

Firma Representante Legal



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	4-2-032
---	---------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	CONSTRUYENDO UNA CULTURA PREVENTIVA EN MI COLEGIO
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Coquimbo	Choapa
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Los Vilos	Colegio Diego De Almagro

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CENTRO DE PADRES DEL COLEGIO DIEGO DE ALMAGRO
<b>RUT</b>	74.668.800-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Lautaro N° 530
<b>TELÉFONO-FAX</b>	542103
<b>E-MAIL</b>	
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada sin Fines de Lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Lucifa Araya Zanoni
<b>RUT</b>	10.263.752-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Lautaro 055, Población turismo norte
<b>TELÉFONO-FAX</b>	98345190
<b>E-MAIL</b>	



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	CLAUDIO GÁRATE TRONCOSO
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>TELÉFONO</b>	93235071
<b>E-MAIL</b>	claudio.garate@municipiosvilos.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	14160510731		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	X		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Claudio Ramos	Diseñador Industrial	Encargado de la Radio Escolar	30 horas
Luis Zayas	Profesor de Educación Física	Encargado de Recreos activos	30 horas
Eloina Guillen	Educadora Social	Monitora Taller de Mediación Escolar y Prevención del consumo	30 horas pedagógicas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Programa Servicio País	Caupolicán 435	-	Humanos





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El colegio Diego de Almagro RBD 1049, se encuentra ubicado en la calle Lautaro N° 530 en la comuna de Los Vilos, Cuarta región de Coquimbo. Es un establecimiento municipalizado el cual posee una matrícula de 651 estudiantes que imparte educación pre- básica y básica con jornada escolar completa para los estudiantes de 1° ciclo (pre- básica y de 1° a 4° básico), con un índice de vulnerabilidad de 89.4%.

El establecimiento, implementa a partir de mayo del año 2012 el sistema "Chile Previene en La Escuela", el que se encuentra en su primera etapa de desarrollo además del programa A tiempo. Ambos programas, se encuentran destinados a trabajar la temática de prevención de drogas, deserción escolar y violencia escolar. A través del desarrollo de estos programas, se ha logrado evidenciar un alto porcentaje de violencia, donde un alto porcentaje de estudiantes ha sido víctima de ésta y otra cantidad señalan haber agredido física o verbalmente a uno de sus compañeros. Otro factor, es la presencia de consumo de drogas lícitas e ilícitas, existiendo varios casos en donde los alumnos de 7° y 8° año presentan un consumo habitual de algunas drogas como la marihuana.

De acuerdo al Diagnostico Adimark (2012), realizado en el Colegio Diego de Almagro, un 5% de los estudiantes declaró haber consumido tabaco en los últimos 30 días. Respecto al consumo de alcohol un 4% de los alumnos señalaba haberlo consumido en los últimos 30 días. En cuanto a drogas como la cocaína y pasta base, no hay registros que establezcan el consumo por parte de los estudiantes.

En relación a la violencia escolar, mencionada con anterioridad, el estudio señalaba que un 45% de los alumnos encuestados afirmaban haber insultado o hecho burla de alguien, cifra que es inferior al 49% declarado a nivel nacional.

Respecto a la afirmación "alguien de tu establecimiento te ha insultado o burlado de ti", un 67% de los estudiantes refiere que si lo han insultado, porcentaje que es superior al reportado a nivel nacional (58%). Asimismo, un 34% de los alumnos declaró haber golpeado a o agredido físicamente a alguien, cifra que también es superior al 29% declarado por el total de estudiantes nacionales para la misma pregunta. De igual forma, el estudio señala que un 30% de los encuestados declara haber sido golpeado a alguien del establecimiento, cifra superior al 23% del promedio nacional.

De acuerdo a lo anterior, el problema radica en los altos índices de violencia escolar; así como el consumo de drogas y alcohol por parte de algunos alumnos; dado lo anterior es que se requiere crear espacios de recreación y esparcimiento que promuevan el desarrollo de sus estudiantes incorporando factores protectores frente a la violencia y el consumo de drogas y alcohol.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La violencia escolar y el consumo de alcohol y drogas son dos problemáticas que generan una serie de efectos entre la población infanto- juvenil. En este sentido, las conductas de riesgo presentes en la comunidad escolar relacionadas con estos factores puede afectar el desarrollo y el bienestar de los niños y jóvenes; principalmente porque durante esta etapa, se aprenden valores, hábitos y estilos de vida propios de los grupos en los que los niños se desenvuelven (familia, escuela, comunidad). En esta etapa, los niños aún no han consolidado marcos referenciales ni conceptuales que les permitan discernir adecuadamente entre lo bueno y lo malo. Aún no han construido una personalidad firme que les facilite encarar la realidad de manera satisfactoria. Por lo tanto, la prevención de conductas de riesgo es una necesidad importante que debe abordarse desde la niñez. De acuerdo a ello, resulta necesario generar espacios orientados a la prevención, la cual se apoya en la formación de habilidades personales, sociales y éticas de las personas. En virtud de lo anterior, las habilidades como el reconocimiento y la expresión de las emociones, el autocuidado, la toma de decisiones responsables, la resolución de conflictos, entre otras, ayudan a los estudiantes a evitar situaciones de riesgo y a preferir situaciones enriquecedoras para su persona y entorno.

Junto con la formación de estas habilidades, también resulta relevante destinar espacios para el abordaje directo de temáticas de riesgo; para crear conciencia de los problemas que conllevan, derribar mitos, informar, entre otras. El desarrollar estas competencias permite potenciar comportamientos de autocuidado y de salud positivos tales como una sana convivencia, el respeto por los otros, una actividad física equilibrada, el autocuidado, el manejo del estrés, el cuidado de la propia salud mental, entre otras. En este sentido, se considera importante el autocuidado y vida saludable, basada en prácticas que promuevan habilidades personales y potencien el desarrollo integral de los niños y niñas, fomentando el desarrollo de conocimientos, actitudes y valores que ayuden a enfrentar situaciones que ponen en riesgo su salud y bienestar.

El programa "Construyendo una Cultura Preventiva en mi Colegio"; tiene por finalidad trabajar coordinadamente con las temáticas de prevención, autocuidado y convivencia escolar. La idea es abordar la problemática desde el nivel educativo básico donde se potenciaran contenidos ligados a la prevención del consumo drogas y alcohol, los cuales también están íntimamente ligados con el autocuidado y una vida sana.

La iniciativa promueve una actitud positiva ante la vida y reduce las posibilidades de involucramiento en situaciones de riesgo, deserción escolar, entre otras. Asimismo, hace participes a los estudiantes en la co- construcción de Políticas de Convivencia Escolar, desde un lenguaje sencillo y con significados compartidos por la comunidad escolar, promoviendo la toma de decisiones responsables, positivas y coherentes con los sueños y metas de vida personales.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

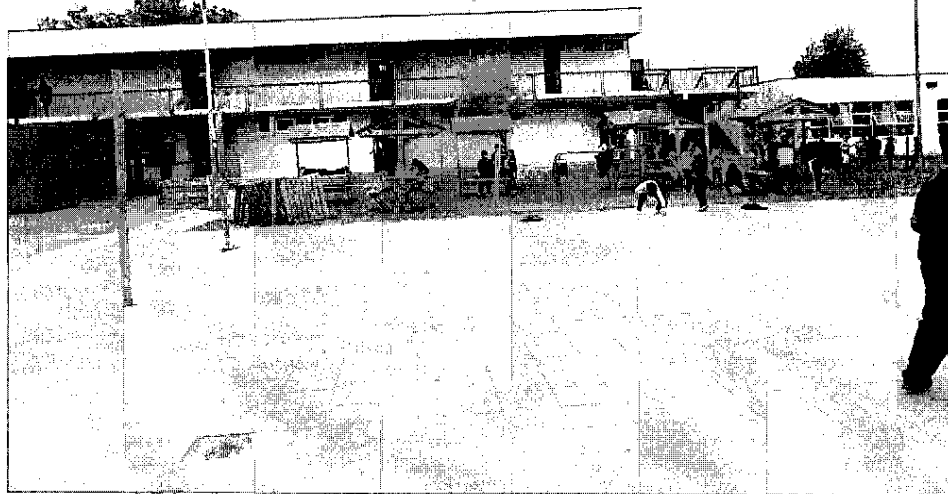
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa se desarrollara al interior del colegio Diego de Almagro, es un establecimiento municipalizado, con una matricula de 651 alumnos aproximadamente, con un índice de vulnerabilidad de 89.4%. Para las actividades de la radio escolar se dispondrá de una sala habilitada, la cual corresponde al área de música del colegio, espacio que cuenta con sillas y mesas. Para los talleres de reflexión se habilitara una sala de clases, la cual se pretende ocupar durante los horarios extra curriculares, a modo de no alterar el normal funcionamiento de las acciones pedagógicas. Por ultimo el espacio físico para los recreos activos constituirá el patio del establecimiento educacional, el cual posee 2 multi canchas y diversos juegos de ejercicios,



Sala de clases talleres de reflexión





Patio establecimiento educacional, Colegio Diego de Almagro (recreos activos)



#### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (niños y niñas de 4 a 15 años)	Varones	150	Niños y niñas pertenecientes a contextos de vulneración social.
	Mujeres	150	Niños y niñas pertenecientes a contextos de vulneración social.
Tramo etáreo 2 (niños y niñas de 7º a 8º básico)	Varones	81	Niños y niñas pertenecientes a contextos de vulneración social.
	Mujeres	69	Niños y niñas pertenecientes a contextos de vulneración social.
<b>TOTAL</b>		<b>450</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover una cultura de sana convivencia a través de espacios sociorecreativos, que impulsen acciones y estrategias de prevención frente a la violencia escolar y el consumo de drogas en la comunidad educativa de Colegio Diego de Almagro, Los Vilos, Región de Coquimbo.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Propiciar espacios de recreación a través de la implementación de una radio escolar y recreos activos	Niños y Niñas, ocupando su tiempo de recreo en actividades interactivas	Un 80% menos de agresiones o episodios de violencia durante la jornada escolar	Fotografías Videos
Crear espacios de reflexión y difusión de temáticas dirigidas a la prevención de la violencia escolar y consumo de drogas dirigido a alumnos de 7° y 8° año Básico.	Jóvenes reflexionan en torno a temáticas como la violencia y el consumo de drogas	Un 90% de los alumnos acceden a información asociada a la prevención de la violencia escolar y el consumo de drogas	Listas de Asistencia Fotografías
Generar una Política de Convivencia Escolar al interior del establecimiento educacional que incorpore los aprendizajes adquiridos por los alumnos mediante el proceso de ejecución del proyecto	Los alumnos que participan en los talleres elaboran una Política de Convivencia Escolar	El 90% de los alumnos participan en la elaboración de la Política de Convivencia Escolar	Política de Convivencia Escolar Fotografías



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El consumo de drogas y la violencia escolar aparecen como dos de los problemas que mayor interés han despertado en las últimas décadas. La creciente implicación de los niños, niñas y adolescentes en estas conductas, junto a los elevados costos personales, sociales y económicos que conllevan, han suscitado el consenso por buscar formas de intervenir desde los entornos más cercanos a la población infanto-juvenil. En este sentido, se establece que la prevención en este ámbito escolar ocupa un lugar idóneo y privilegiado para articular programas y actividades preventivas. La escuela garantiza el acceso a la población más joven y ofrece la posibilidad de incidir en el fenómeno antes de que éste se manifieste. Además, tiene formalmente asignada la educación y es capaz de ejercer una acción específica, planificada y sistemática con posibilidad de evaluación y continuidad en el tiempo.

La prevención entendida como *"un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"* (ENDA, SENDA; 2011); es un componente y principio orientador fundamental para la ejecución de los programas a nivel escolar, desde el nivel del consumo de drogas y alcohol a nivel educacional.

Otro de los factores de riesgo se vincula con los déficits en el control de las emociones. Para ello el modelo de Simons (1988), planteaba que la tensión emocional y la carencia de estrategias de adecuadas de afrontamiento favorecían el desarrollo del consumo de drogas. Asimismo, diferentes estudios ponen de relieve la asociación entre la conducta desviada y la vivencia de malestar emocional. Por ello, en este programa se incluye un componente destinado precisamente al control emocional, que proporciona estrategias útiles para enfrentarse a procesos de convivencia escolar y la potenciación de habilidades sociales que promuevan una cultura de sana convivencia enfocada a los factores protectores frente al consumo de alcohol y drogas, y a la violencia escolar. Donde esta última puede ser entendida como toda acción, situación o relación ejercida por un adolescente dentro de los límites físicos de establecimiento o en el marco de alguna actividad escolar, que atente contra la integridad física, psicológica o social, de otro compañero y que esté en contra las reglas y normas de la escuela, o aquellas que el mismo grupo ha consentido. Desde el contexto escolar resulta importante intervenir en ella; para generar espacios de mediación y protección de los niños y niñas perteneciente a la comunidad escolar.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología es **participativa y activa** lo que implica que la comunidad educativa sea integrada al proceso de intervención; principalmente en la construcción de espacios de reflexión en torno a la temática de consumo de drogas y alcohol. Lo anterior se encuentra dentro del marco de la radio escolar, donde se les solicitará a los alumnos que entrevisten a representantes de Carabineros, PDI, Programa de Salud Mental, así como profesionales de SENDA- Previene, para que den a conocer estrategias de prevención, tipos de consumo, redes de apoyo local y servicios asociados. Asimismo, la modalidad del Taller de Mediación Escolar y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol corresponde a sesiones de grupo con los alumnos de 7º y 8º Básico; donde se trabajarán temáticas de violencia escolar, mediación, prevención, factores de riesgo y protectores. En este sentido, las líneas de intervención serán las temáticas abordadas por el proyecto (prevención, autocuidado y violencia escolar), siendo la base donde se ejecuten programas de acción que puedan ser interiorizados y replicados por los alumnos a largo plazo. En virtud de aquello, se pretende que sean los propios alumnos los que elaboren una Política de Convivencia Escolar y construyan significados para los temas y conceptos abordados desde un lenguaje simple y cercano a su edad.

La línea de intervención enfocada a la **prevención**, será abordada desde la radio escolar a través de conversaciones y entrevistas vinculadas al consumo de drogas y alcohol; y será reforzado mediante el taller de prevención. Asimismo, el **autocuidado** se implementará por medio de los recreos activos; donde se realizarán rutinas de ejercicios; así como baile entretenido. Con respecto a la **violencia escolar**, esta será integrada a los contenidos del taller de mediación.

Las estrategias de intervención son **socioeducativas**, mediante el traspaso de información y educación en temáticas de prevención; y a su vez, se establece un aspecto **sociorecreativo**; el cual pretende favorecer el desarrollo de hábitos de vida saludable, por medio del ejercicio físico y la sana convivencia. Lo señalado, se relaciona directamente con las problemáticas asociadas a la vulnerabilidad familiar y social presente en el alumnado.

En cuanto a las etapas estas corresponden a la **Planificación**, la cual implica una reunión con los participantes, a fin de establecer los tiempos y horarios en que se desarrollarán las actividades. La segunda corresponde a la **Ejecución** donde se desarrollarán las actividades correspondientes a la implementación de la radio escolar, los recreos activos y el taller de Mediación y Prevención de la Violencia escolar. La etapa de **Cierre** se realizará a través de una evaluación del programa, finalizando con un acto simbólico donde los estudiantes presentarán al establecimiento educacional la *Política de Convivencia Escolar*, elaborada por ellos mismos a través del proceso de intervención.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Módulo de Prevención Escolar</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Radio Escolar</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Como metodología de trabajo se propone el uso de un modelo constructivista, en el cual los alumnos y profesores involucrados participen activamente para la formación de la propuesta de radio escolar en los recreos y online.</p> <p>El proyecto se compone de dos grandes etapas, cada una con metodologías de trabajo distintas. Una primera gran etapa denominada "Ejecución", en la cual se efectuará el proyecto de exploración, y la segunda etapa, denominada "Investigación", en la cual se dará cuenta del estudio propiamente tal sobre los usos y efectos del recurso tecnológico propuesto, como apoyo tecnológico.</p> <p>La Etapa de Ejecución, consiste en la implementación de la radio digital en el Colegio, también conocida como podcast. Se consideran aspectos técnicos y pedagógicos, por lo que se hace imprescindible un perfeccionamiento docente para el manejo de las tecnologías (software y equipamiento), y se diseñará un manual de trabajo para profesores, eje del proyecto. Para ello se consideran 2 sub etapas: apresto e intervención en el aula, las cuales se detallan a continuación:</p> <p>1ª Etapa "Apresto": Consiste en obtener por parte del equipo una profundización en los conocimientos para desarrollar en mejor forma el proyecto, lo que se llevará a cabo a través de revisión de todas las fuentes de información a mano. Se considerará también revisión bibliográfica, fuentes, literatura y conocimiento de experiencias similares; conocimiento y exploración del campo de trabajo, y presentación del equipo y proyecto a alumnos y docentes; elaboración de manual a utilizar, equipamiento computacional, micrófonos, parlantes, etc.</p> <p>2ª Etapa "Intervención en aula": Se entregarán los manuales y se efectuarán las capacitaciones a los docentes participantes, además de alumnos. La salida al aire de los programas y su elaboración estarán a cargo de los estudiantes seleccionados y del equipo executor como guía.</p> <p>Para la Etapa de Investigación se emplearán variadas fuentes de información, así como instrumentos cuantitativos y cualitativos de recogida de datos; se aplicarán focus group a los alumnos al finalizar el proceso para medir la percepciones, y también al grupo de profesores involucrados. A partir de los resultados obtenidos, se obtendrán respuestas a las interrogantes y comprobación de las hipótesis de investigación.</p> <p>Los módulos fundamentales de la programación se agrupan de la siguiente forma:</p> <p>Transversales: Coeducación, y otros relacionados con la salud, la prevención de la drogodependencia y el consumo de sustancias ilícitas y/o dañinas.</p> <p>Educativos: Información puntual de las noticias del colegio, así como la difusión de las últimas novedades del mundo escolar.</p> <p>Institucionales y culturales: Para los Centros de Interés de la escuela y aquellos otros relacionados con la Cultura Vileña y la historia local.</p> <p>Ecología y Paz: Elaborando textos sobre temas de actualidad, tertulias y entrevistas con personalidades locales, provinciales y regionales de la política, de la educación y del mundo cultural y laboral.</p> <p>De entretenimiento: Concursos, humor y música variada.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón de actos y Patio	3 meses	diario	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Recursos Humanos/ Monitor Radio	30 horas	6.195	185.850



Discos compactos vírgenes	100	200	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Micrófono inalámbrico	2	\$99.950	\$ 199.900
Pinzas de micrófono	5	\$1990	\$ 9.950
Grabadora Digital	1	\$125.000	\$ 125.000
Tripode de cámara	1	\$25.290	\$ 25.290
Minitripode 8"	1	\$6.290	\$ 6.290
Disco duro externo 1Tb	1	\$60.000	\$60.000



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Módulo de Autocuidado</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Recreos Activos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La metodología es participativa, ya que implica jornadas de baile entretenido y actividad física durante los recreos escolares. Para ello se considera necesario contratar un monitor que realice actividades con los alumnos a través de espacios de autocuidado, que impliquen la participación de los alumnos en secciones recreativas enfocadas a potenciar el trabajo en equipo y la disminución de los episodios de violencia durante las instancias de interacción escolar.</p> <p>Las actividades tendrán una duración de 15 minutos; horario concerniente a los recreos de los alumnos.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Diego de Almagro	3 meses	5 veces a la semana	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitor Baile entretenido	30 horas	6.195	185.850
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>	<b>Modulo de Prevención y Mediación Escolar</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Taller de Mediación Escolar y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad se efectuará a través de un taller basado en una metodología participativa por parte del alumnado, el cual en primera instancia consistirá en una aproximación a los conceptos de violencia escolar y prevención del consumo de drogas y alcohol. A partir de lo anterior, los alumnos construirán sus propias definiciones de los términos abordados en las jornadas de reflexión, a modo de generar un lenguaje sencillo y común para la comunidad educativa con la finalidad de generar un instrumento construido por los alumnos que agrupe los contenidos abordados en el taller; y plasmado en la actividad numero 4.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de Clases Colegio Diego de Almagro	4 semanas	1 vez a la semana	45 minutos
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Paleógrafos	30	100	3.000
Plumones	40	400	16.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Módulo de Construcción de Instrumentos de Convivencia Escolar</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Elaboración de Política de Convivencia Escolar		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>A través de la definición de problemáticas y conceptualización se pretende que desde una metodología participativa los alumnos elaboren una Política de Convivencia Escolar basada en los aprendizajes adquiridos, y desde un lenguaje común y sencillo.</p> <p>Para ello se destinarán sesiones del Taller de Mediación Escolar y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, en la confección de este material; el cual será expuesto en una ceremonia de cierre, donde los estudiantes presenten la Política a los docentes y profesionales que participaron en el proyecto.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Diego de Almagro	4 semanas	1 vez a la semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papelografos	40	100	4000
Cartulinas	40	150	6000
Plumones	20	400	8000
Plumones de colores	80	300	24.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Radio Escolar Preventiva	X	X	X
2	Recreos Activos	X	X	X
3	Taller de Mediación Escolar y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol	X	X	
4	Elaboración de Política de Convivencia Escolar		X	X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir serán principalmente la **prevención**; la cual es entendida como *una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población*. Es una forma de *acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol*. La prevención es posible implementarla a través de los ámbitos de escuela, familia, comunidad, así como desde en medio laboral. Esta variable *comprende todas las iniciativas, proyectos y programas preventivos que se desarrollan en el ámbito educativo desde la educación preescolar, escolar hasta la educación superior*. En este sentido, la prevención está enfocada al entorno escolar, donde es posible intervenirla por medio de estrategias socioeducativas y sociorecreativas, que faciliten el acceso a información y permitan que los estudiantes participen activamente en la co- construcción de espacios enfocados a sensibilizar e informar los efectos de consumo de drogas y alcohol; así como las consecuencias de la violencia escolar.

Otra variable, es la **participación activa** de los alumnos en los espacios dedicados al autocuidado en el marco de los recreos activos, así como en las jornadas de reflexión y en la radio escolar.

La participación según Kisnerman (1984), se entiende como *la expresión organizada de necesidades socialmente determinadas por la sociedad, puesto que la población debe tener conciencia de sus posibilidades*. En este sentido, la participación comienza a cobrar un nivel de significación cuando se busca ampliar al máximo dichos vínculos y a crear conciencia generalizada acerca de la necesidad o problema común de que se trate. Por lo tanto, esta variable será utilizada durante todas las actividades planificadas con los alumnos.

Asimismo, se considera como variable la **convivencia escolar**; la cual se abordará en el taller de mediación escolar y prevención del consumo de drogas y alcohol.

De acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, Mineduc (2002); la *convivencia escolar refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca*. La *convivencia escolar es a la vez un desafío y un aprendizaje, puesto que supone un proceso educativo, que tiene directa relación con el contexto, el medio social y familiar de las personas*. Esta variable será intervenida desde el entorno escolar con el fin de que los alumnos puedan valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros; con un mayor nivel de tolerancia, a través de una cultura para la paz, sustentada en los derechos y deberes de los niños; y que por lo tanto, contribuya al desarrollo integral y la calidad de vida de los niños y niñas del establecimiento educacional.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a las variables, se espera que los niños y niñas integren y/o interioricen conceptos de prevención y sana convivencia escolar, y puedan expresarlos y manifestarlos en los espacios de interacción con los otros; principalmente durante los recreos y las jornadas de clases; a fin de disminuir los altos índices de violencia escolar; y bajar el nivel de consumo de drogas y alcohol por parte del alumnado. Este resultado será evaluado a través de una encuesta de percepción con los docentes y los alumnos.

De igual manera se espera que los alumnos implementen una Política de Convivencia Escolar; que sea elaborada por medio de un lenguaje común y simple.

En conjunto con lo anterior, se espera que los estudiantes participen activamente en todas las actividades (radio escolar, recreos activos, taller de convivencia escolar). Lo referido, será evaluado por medio de medios de verificación como listas de asistencia y fotografías.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se pretende utilizar encuestas de percepción, las cuales indicarán los niveles de violencia escolar existente, antes que comience el programa y posterior a la ejecución del mismo. Este instrumento será aplicado a los niños y niñas, como a los docentes que participen en las actividades.

Asimismo, las acciones que medirán el impacto son las prácticas de convivencia que los alumnos practiquen en las salas de clases y el nivel de participación en las acciones de intervención co-construidas por ellos mismos.

A mediano plazo, se espera que sean los propios alumnos quienes continúen realizando acciones preventivas; por lo tanto, se pretende capacitar a monitores en torno a las temáticas de consumo de drogas y alcohol, y violencia escolar; para que la intervención e iniciativas posteriores puedan nacer desde el interés de los alumnos.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Claudio Ramos Toloza
EDAD	26 años
RUT	16.555.788-3
DOMICILIO	Tajamar 107, Los Vilos
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador Industrial
TELÉFONO	62227435
E-MAIL	clauramostoloza@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escuela Básica de Talca</li> <li>✓ Liceo Abate Molina, Talca</li> <li>✓ Diseño Industrial con Mención en Productos, Universidad de Talca.</li> <li>✓ Master en Desarrollo de Productos, Universitat de Girona, Cataluña, España.</li> <li>✓ Diplomado en Políticas Sociales, Desarrollo y Pobreza, Universidad Alberto Hurtado, Santiago.</li> <li>✓ Taller</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


<p>Participación en Escuela de Monitores Preventivos, CONACE- Previene, 2010.  Trabajo con población con riesgo social y en contextos de pobreza.  Trabajo con jóvenes con consumo problemático de alcohol y drogas a través de talleres culturales relacionados con el arte circense (Taller de tela aérea, Compañía HagasePayasito, Talca y Bodegón Cultural, Los Vilos).</p>
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Monitor de Radio escolar; encargado de implementar el espacio informativo y enseñar técnica de entrevistas a los alumnos que participarán a los segmentos.  El profesional será quien coordine las entrevistas y apoye a los alumnos durante los espacios informativos enfocados a la prevención del consumo de drogas y alcohol.</p>
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>A través de la presente, me comprometo a participar en las actividades del Programa <i>Construyendo una Cultura Preventiva en mi Colegio</i>.</p>
--

17 de Mayo, 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



NOMBRE	Luis Yosvel Zayas Brito
EDAD	38 años
RUT	23.760.251-K
DOMICILIO	Rucumilla 347, Los Vilos
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	93523444
E-MAIL	lyosvel75@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escuela Interna de Deportes, Habana, Cuba (Básica y Media).</li> <li>✓ Licenciado en Cultura Física, Instituto de Educación Superior Manuel Fajardo, La Habana, Cuba.</li> <li>✓ Profesor de Educación Física, Universidad de Chile.</li> </ul>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Programador de actividades recreativas y deportivas para Programa SENDA – Previene Los Vilos.
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Monitor de Recreos Activos.  El profesional será quien realice pautas de ejercicio; así como baile entretenido durante los espacios de recreos de los estudiantes.  La idea fundamental es que se propicien espacios de autocuidado en la comunidad escolar.</p>
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

A través de la presente, me comprometo a participar en las actividades del Programa <i>Construyendo una Cultura Preventiva en mi Colegio.</i>
---

17 de Mayo, 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	Eloina Guillén Catalán
EDAD	26 años
RUT	24.226.219-0
DOMICILIO	Los lilenes 1484, Los Vilos
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora Social
TELÉFONO	82062641
E-MAIL	gelo_86@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación primaria, Colegio Público Lepanto, Madrid</li> <li>✓ Educación Secundaria Obligatoria, I.E.S Ciudad de los Poetas, Madrid</li> <li>✓ Técnico Superior en Integración Social, Centro de Formación Padre Piquer, Madrid</li> <li>✓ Diplomado en Educación Social, Universidad de Salamanca, Salamanca</li> <li>✓ Experto en Mediación Sociocomunitaria, Servicio Regional de Empleo y Fondo Social Europeo</li> <li>✓ Máster Universitario Oficial en Cooperación Internacional al Desarrollo, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


En el año 2006 realizo trabajo profesional como educadora social en centros para personas con trastornos mentales graves y crónicos; donde al menos el 50% de los usuarios tienen problemáticas relacionadas con drogas o consumo de alcohol (Fundación Manantial, España).
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

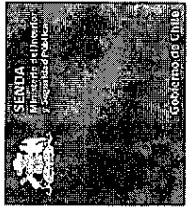
Profesional social, a cargo del Taller de Mediación Escolar y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. En este sentido, se hará responsable de las sesiones con los alumnos, y de la elaboración de la Política de Convivencia Escolar.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

A través de la presente, me comprometo a participar en las actividades del Programa <i>Construyendo una Cultura Preventiva en mi Colegio</i> .
--

17 de Mayo, 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Discos compactos vírgenes	100	200	20.000			20.000	
Paleógrafos	30	100	3.000			3.000	
Plumones	40	400	16.000			16.000	
Papelógrafos	40	100	4.000			4.000	
Cartulinas	40	150	6.000			6.000	
Plumones	20	400	8.000			8.000	
Plumones de colores	80	300	24.000			24.000	
<b>SUB-TOTAL \$</b>			<b>81.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>81.000</b>	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>	





EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Micrófono inalámbrico	2	\$99.950	199.900			199.900
Pinzas de micrófono	5	\$1990	9.950			9.950
Grabadora Digital	1	\$125.000	125.000			125.000
Trípode de cámara	1	\$25.290	25.290			25.290
Minitripode 8"	1	\$6.290	6.290			6.290
Disco duro externo 1Tb	1	\$60.000	60.000			60.000
						0
			426.430	0	0	426.430
SUB TOTAL \$						426.430
TOTAL ITEM \$						426.430

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	81.000	0	0	81.000	9,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	371.700	0	185.850	557.550	42,3%
EQUIPAMIENTO	426.430	0	0	426.430	48,5%
<b>TOTAL</b>	<b>879.130</b>	<b>0</b>	<b>185.850</b>	<b>1.064.980</b>	<b>100,0%</b>

*Lucila Araya Zamora*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)





**Pauta de Evaluación**

**Fondo Concursable - SENDA 2013**

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	Colegio Diego de Almagro	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada Sin fines de lucro	
RUT de la entidad postulante	74.668.800-8	
Región	Coquimbo	
Comuna(s) beneficiada(s)	Los Vilos	
Nombre del programa	<b>CONSTRUYENDO UNA CULTURA PREVENTIVA EN MI COLEGIO</b>	
Aporte solicitado a SENDA	\$ 897.130	
Aporte propio	\$ 0	
Aporte terceros	\$ 185.850	
Monto total del programa	\$ 1.084.980	
Duración del Programa	3 meses	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	Firma
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

**II. ÁREAS DE ANÁLISIS TECNICO DEL PROGRAMA**

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir(50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

<b>2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)</b>				
<b>Item de Análisis Técnico</b>	<b>Calificación</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observaciones</b>
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
	<b>Calificación</b>	<b>0,000</b>		

<b>3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)</b>				
<b>Item de Análisis Técnico</b>	<b>Calificación</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observaciones</b>
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)		No se presenta un plan de medición	0	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	

	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
<b>Calificación</b>	<b>0,000</b>	

### **Anexo N°2: Pauta de Evaluación**

<b>4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)</b>				
<b>Item de Análisis Técnico</b>	<b>Calificación</b>	<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observaciones</b>
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Calificación</b>	<b>0,000</b>			